

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

A través de la Dirección General de Programas Estratégicos y la Dirección de Becas

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones IV y VI, 14, 15 numeral 1, fracciones I y XVIII, 16 numeral 1, fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 8 fracción III, 11 fracciones II y VI, 12 fracciones I y V, 13 fracción III, 14 fracción I, 91 fracción VIII, 97 fracción I y 103 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en apego a las Reglas de Operación del Programa Becas Talento 2026.

### CONVOCA A:

**LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PERTENECIENTES AL PROGRAMA TALENTO AL ESTILO JALISCO (RED TALENTO) A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BECAS TALENTO 2026, BAJO LAS SIGUIENTES:**

### B A S E S

Cuando en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los estudiantes, participantes, alumnos, aspirantes y solicitantes, entre otros, se considerará dentro de las mismas, a las y los estudiantes, a las y los participantes, a las y los alumnos, a las y los aspirantes, a las y los solicitantes; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

**PRIMERA. DEL OBJETIVO.** Potenciar el desarrollo de talentos en las y los alumnos de educación básica y media superior con mayores retos socioeconómicos, de las escuelas públicas y particulares del estado de Jalisco, y distinguidos por su excelencia en el desempeño académico y social, pertenecientes al programa Talento al Estilo Jalisco de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.** Podrán participar alumnas y alumnos de educación básica y media superior activos en escuelas públicas y particulares del Estado de Jalisco durante el año 2026, que sean beneficiarios del Programa Talento al estilo Jalisco y no hayan sido beneficiarios del Programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares 2026 o Programa de Becas para Hijas e Hijos de Policías 2026, conforme las Reglas de Operación Vigentes consultables en el siguiente enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24987/1774736826-2026-03-28-XVIII.pdf>

**TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.** Para participar en la presente convocatoria de manera enunciativa mas no limitativa, deberán cumplir con los siguientes requisitos **obligatorios**:

- I. Registrar la solicitud en la página <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/> y subir al sistema de becas la documentación debidamente escaneada y legible.
- II. Que el solicitante sea mexicano y cuente con Clave Única de Registro de Población (CURP). Documentación: Acta de nacimiento del alumno.

Recibido  
11/05/2026  
Albany

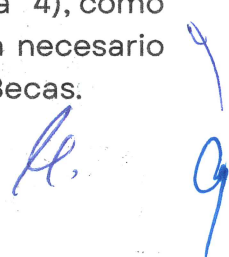
Handwritten initials and a signature in blue ink.

- III. Que el solicitante sea alumno regular en un plantel educativo del Estado de Jalisco (Educación Básica y Media Superior), debiendo presentar una Constancia institucional de estudios vigente expedida durante el año 2026.
- IV. Que el solicitante sea beneficiario en el Programa Talento al Estilo Jalisco, deberá presentar una constancia emitida por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales (DCEyHM) que haga constar su pertenencia y nivel de participación.
- V. Que la madre o el padre del solicitante acredite su tutela y personalidad jurídica por la cual asuma los derechos y obligaciones adquiridas por el solicitante menor de edad en este proceso; deberá presentar el acta de nacimiento y Credencial de Elector vigente y legible emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), por ambos lados de la madre, padre y/o tutor. En caso de no ser la madre o el padre, documento oficial que acredite la tutela.
- VI. Que la madre, el padre o tutor que recibirá el pago de la beca del solicitante, cuente con medio de pago electrónico para la dispersión del apoyo de la beca, acreditándolo a través del estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor a 3 meses. No obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago.
- VII. Que la madre, el padre o tutor del solicitante cuente con Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y deberá presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), misma que puede ser solicitada a través del siguiente enlace: <https://satid.sat.gob.mx/>

Con base en las Reglas de Operación del Programa Becas Talento vigentes, se podrá **priorizar la participación** en el proceso de selección de las personas beneficiarias que se encuentren en los supuestos señalados en la base QUINTA de la presente convocatoria; quienes, adicionalmente, deberán presentar la documentación siguiente:

- I. En caso de fallecimiento o desaparición de uno o ambos progenitores de la persona solicitante, deberá presentarse, según corresponda, acta de defunción o documento que acredite la desaparición.
- II. En caso de que el solicitante presente alguna condición médica y/o de discapacidad, deberá presentar un documento emitido por una institución pública de salud que lo acredite.
- III. En caso de que la alumna solicitante se encuentre embarazada o en situación de maternidad, deberá presentar según corresponda, certificado de gravidez de institución pública o acta de nacimiento.
- IV. En caso de que el solicitante participe en Bandas, Orquestas y Coros Académicos (B.O.C.A.) de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo, como parte de la estrategia de espacios especializados para la enseñanza musical al Estilo Jalisco, deberá presentar una constancia emitida por la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo que haga constar su participación.

La documentación señalada en la presente Base deberá estar completa en la plataforma digital de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco señalada en la base SÉPTIMA de la presente convocatoria, en formato PDF con resolución de 300 dpi (puntos por pulgada); debiendo integrarse un archivo pdf por documento requerido. Al concluir la captura, el solicitante deberá descargar e imprimir el acuse de participación (hoja 4), como comprobante de haber realizado el registro en línea de la solicitud. No será necesario presentar los documentos en físico, salvo petición directa de la Dirección de Becas.



**CUARTA. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Para poder ser considerado para participar en el Programa Becas Talento deberá cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Ser mexicano menor de edad, residente en el Estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. Formar parte del programa Talento Al Estilo Jalisco que opera la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- III. Ser alumno activo de escuela pública o privada del estado de Jalisco de educación básica o de educación media superior.

**QUINTA. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN.** Una vez validada como procedente la documentación de los solicitantes y cumplidos los criterios de elegibilidad señalados en las Bases TERCERA y CUARTA de la presente convocatoria, el Comité Estatal del Programa Becas Talento, como instancia competente, realizará la selección final de los beneficiarios del Programa Becas Talento en función de los siguientes criterios de prioridad en la selección, con base en el siguiente orden de prelación:

- I. Alumnas en estado de gravidez o maternidad.
- II. Alumnos(as) con discapacidad.
- III. Alumnos(as) con progenitor fallecido y/o desaparecido.
- IV. Alumnos(as) que pertenezcan al programa B.O.C.A. (Bandas, Orquestas y Coros Académicos)
- V. Alumnos(as) clasificados en el Nivel 3 Agave del Programa Talento al estilo Jalisco.
- VI. Alumnos(as) clasificados en el Nivel 2 Laurel del Programa Talento al estilo Jalisco.
- VII. Alumnos(as) clasificados en el Nivel 1 Fresno del Programa Talento al estilo Jalisco.
- VIII. Alumnos(as) ubicados en escuelas y/o municipios de alto y muy alto índice de marginación conforme a la CONAPO.
- IX. Alumnos(as) con proyecto de impacto social pertenecientes al Programa Talento al Estilo Jalisco.
- X. Alumnos(as) del nivel de primaria de escuelas públicas.
- XI. Alumnos(as) del nivel de primaria de escuelas privadas.
- XII. Alumnos(as) del nivel de secundaria de escuelas privadas.
- XIII. Alumnos(as) del nivel de media superior de escuelas privadas.
- XIV. Alumnos(as) del nivel de media superior de escuelas públicas.
- XV. Alumnos(as) del nivel de secundaria de escuelas públicas.

En el supuesto de que la aplicación de los criterios de selección no permita agotarlo y poder avanzar al siguiente, se tomarán como elementos de desempate el ingreso per cápita familiar, el número de miembros de la familia y/o la equidad de género.

**SEXTA. DE LA CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.** Se otorgarán **1,250 becas** a los participantes seleccionados como beneficiarios del Programa Becas Talento, conforme a lo siguiente:

- I. Las becas consisten en un apoyo económico único de **\$20,000.00** (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Este apoyo se otorgará por única ocasión para el ejercicio fiscal 2026, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal y a lo establecido en las Reglas de Operación

del Programa Becas Talento vigentes.

- III. Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, preferentemente podrá ser beneficiada con una beca una alumna o un alumno por familia.

**SÉPTIMA. DEL REGISTRO.** El periodo de registro de solicitudes estará comprendido del **lunes 15 de junio al martes 30 de junio de 2026** y deberá realizarse en la plataforma digital de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través del siguiente enlace:

<http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/>

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos, incompletos, inverosímiles, erróneos o equivocados en la documentación y la información registrada en la plataforma digital.

**OCTAVA. DE LA VALIDACIÓN.** Concluido el registro mencionado en la Base SÉPTIMA de la presente convocatoria, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación, validará la documentación correspondiente a las solicitudes registradas en la plataforma digital, descartando aquellas que presenten **documentación incompleta, imprecisa, errónea, alterada, con tachaduras, enmendaduras, borrones o no vigente**, así como los registros en los que **no exista coincidencia entre la información capturada en plataforma y la documentación presentada por la persona solicitante**. Asimismo, **el pago de la beca se realizará preferentemente a nombre de la madre, padre o persona tutora** que haya realizado el trámite.

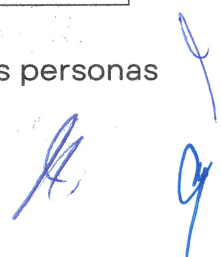
**NOVENA. DE LA DICTAMINACIÓN.** El Comité Estatal del Programa Becas Talento seleccionará a los beneficiarios que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en cuenta los elementos antes mencionados **y considerando la suficiencia presupuestal** para este Programa. Para los casos no previstos en la presente convocatoria y las dudas que se generen sobre el otorgamiento de las becas, será a través de la Dirección de Becas de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en el número 33-30-30-75-41 extensiones 60014 60007 o al correo electrónico [becas.sej@jalisco.gob.mx](mailto:becas.sej@jalisco.gob.mx).

**DÉCIMA. DE LOS RESULTADOS.** Serán dados a conocer el **lunes 27 de julio de 2026** a través de la plataforma disponible en el siguiente enlace:  
<http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/>

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA CALENDARIZACIÓN.**

ACTIVIDADES	FECHAS
Registro de solicitudes en plataforma	lunes 15 de junio al martes 30 de junio de 2026
Publicación de resultados	lunes 27 de julio de 2026
Firma y/o entrega de recibos de pago, tarjetas y documentos	martes 28 de julio al miércoles 26 de agosto de 2026
Periodo de depósito a beneficiarios	Durante los meses de octubre y noviembre de 2026

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La selección de las personas



destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se llevará a cabo mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en los méritos y la calidad.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se compromete a observar en todo momento los principios de equidad e igualdad de oportunidades, absteniéndose de realizar cualquier acto de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, condición social o económica, estado de salud, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas, en términos de lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, cuidando particularmente la equidad de género.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA VIGENCIA.** La presente convocatoria tendrá vigencia desde su publicación y hasta la conclusión del proceso de asignación del Programa Becas Talento. **El plazo para el registro de los participantes en la plataforma digital estará abierto a partir del lunes 15 y hasta el martes 30 de junio de 2026**, sin que ello afecte la vigencia de la convocatoria respecto de los demás actos que se deriven de la misma.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco podrá modificar, suspender o dar por concluida anticipadamente la presente convocatoria, total o parcialmente, cuando existan causas justificadas de interés público, administrativas o presupuestales, sin que ello genere responsabilidad alguna para la dependencia ni derecho a indemnización o compensación a favor de las personas participantes.

**DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD.** Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo con el aviso de privacidad de esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://aprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos para los que fueron entregados.

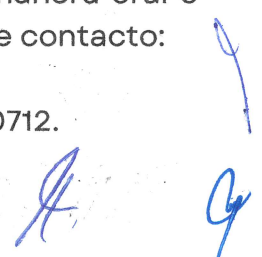
Para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición), se encuentran a disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

- Teléfonos: 33 3030 2000, extensión 55111.
- Correo electrónico: [transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx).

**DÉCIMA QUINTA. QUEJAS y DENUNCIAS.** Cualquier participante tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes. Estas podrán originarse por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad aplicable.

Las quejas o denuncias podrán presentarse de forma directa, ya sea de manera oral o escrita, ante la Contraloría del Estado de Jalisco, en los siguientes medios de contacto:

- Teléfonos: 800 466 3786 y 33 3668 1613, extensiones 50704, 50709 y 50712.



- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.
- Domicilio: Avenida Vallarta número 1252, esquina con Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160.

**"Esta convocatoria es pública ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria".** Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco, a 08 de mayo de 2026**

**"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"**



**JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**